2.

RESOLUCIÓN 20260206

Por medio de la cual se realiza un encargo en funciones en un empleo de libre nombramiento y remoción al servidor Lisardo Murillo Arbeláez

La Gerente General del Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA–, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las conferidas por la Resolución de Junta Directiva 006 del 03 de junio de 2014, la Ley 909 de 2004, la Ley 1960 del 27 de junio de 2019 y el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, y sus decretos reglamentarios,

CONSIDERANDO:

A. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 209, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

B. Que la Ley 909 de 2004, por medio de la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, en su artículo 24 señala expresamente:

“Los empleos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva, el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.”

C. Que, de acuerdo con el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

D. Que el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.5.43, establece que: “Los empleos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta. (…)”.

E. Que la servidora **MARÍA TERESA CARDONA RUIZ,** identificada con cédula de ciudadanía número 15.438.841, quien desempeña el empleo denominado **GERENTE, CÓDIGO 039, GRADO 03,** asignado a la Gerencia Comercial de Cooperación y Fomento de la Planta Global del Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA–, mediante Resolución de Gerencia No. 20260196 del 17 de marzo de 2026, se le autorizó el reanude del disfrute de seis (06) días hábiles de vacaciones interrumpidas, comprendidos entre el 19 de marzo de 2026 y el 27 de marzo de 2026, ambas fechas inclusive.

F. Que el Decreto 1083 de 2015, en el numeral 1 del artículo 2.2.5.2.2, señala las vacaciones como vacancia temporal.

G. Que, con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones mientras dure la vacancia temporal con ocasión del disfrute de vacaciones concedidas a su titular, la funcionaria **MARÍA TERESA CARDONA RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **15.438.841,** quien desempeña el empleo de **GERENTE, CÓDIGO 039, GRADO 03** , asignado a la Gerencia Comercial de Cooperación y Fomento de la Planta Global del Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA–.

H. Que el funcionario **LISARDO MURILLO ARBELAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.438.841, quien desempeña el empleo denominado **DIRECTOR OPERATIVO, CÓDIGO 009, GRADO 02**, asignado a la Dirección de Convenios y Cooperación, cumple con los requisitos previstos en el manual de funciones vigente de la entidad para desempeñar, mediante encargo en funciones, el empleo antes mencionado.

En mérito de lo expuesto, la Gerente General del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en funciones al servidor **LISARDO MURILLO ARBELÁEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 15.438.841, quien desempeña el empleo denominado DIRECTOR OPERATIVO, CÓDIGO 009, GRADO 02, asignado a la Dirección de Convenios y Cooperación, en el empleo denominado **GERENTE, CÓDIGO 039, GRADO 03**, asignado a la Gerencia Comercial de Cooperación y Fomento de la Planta Global del Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA–, a partir del **19 de marzo de 2026 y hasta el 27 de marzo de 2026**, o hasta la fecha anterior al reintegro si éste se efectuare por necesidades del servicio.

PARÁGRAFO: El presente encargo comportará el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo y no conlleva la desvinculación de las funciones propias del empleo del cual es titular el servidor **LISARDO MURILLO ARBELÁEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.438.841.

ARTÍCULO SEGUNDO: El funcionario **LISARDO MURILLO ARBELÁEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 15.438.841, no tendrá derecho a recibir la asignación básica mensual del empleo de **GERENTE, CÓDIGO 039, GRADO 03**, asignado a la Gerencia Comercial de Cooperación y Fomento de la Planta Global del Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA–, del cual es encargado, toda vez que la titular del empleo la estará percibiendo durante el disfrute de sus vacaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al funcionario **LISARDO MURILLO ARBELAEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 15.438.841.

ARTÍCULO CUARTO: El servidor público encargado tendrá las mismas funciones y responsabilidades del cargo que entra a desempeñar.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Medellín, a los **19-03-2026**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA GÓMEZ TORO
Gerente General

Proyectó: MANUELA CARDENAS RENGIFO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Revisó: GLORIA AMPARO MUÑOZ ARROYAVE
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Revisó: SANDRA ELENA ECHEVERRI
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCION JURIDICA ADMINISTRATIVA

Aprobó: ALEJANDRA MARIA ZAPATA HOYOS
SECRETARIO GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA
SECRETARIA GENERAL

Aprobó: CARLOS MARIO SEPULVEDA CARDONA
GERENTE
GERENCIA ADMINISTRATIVA